



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 27/09/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **AUTOPISTA URABA S.A.S** con Nit. **No. 900902591-7**, representada legalmente por el señor **IVO ALFONSO SÁNCHEZ MOSQUERA**, con cédula de ciudadanía No. 72.181.341, quien radicó en el Catastro Minero Colombiano, la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa **No. UEL-16321**, que la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2020060005415 del 26 de febrero de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la petición de **DESISTIMIENTO** a la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa **No. UEL-16321**, presentada por la sociedad **AUTOPISTA URABA S.A.S** con Nit. **No. 900902591-7**, representada legalmente por el señor **IVO ALFONSO SÁNCHEZ MOSQUERA**, con cédula de ciudadanía No. 72.181.341 para la extracción de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **ABRIAQUÍ**, en el departamento de **ANTIOQUIA**, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme el presente acto administrativo, procédase al archivo de la documentación existente y a efectuar la respectiva desanotación del área en la plataforma de **ANNA Minería**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible, se notificara por edicto en los términos del artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



el mismo funcionario que la profirió, según lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA--- Secretario de Minas

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-septiembre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 28 de septiembre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 02 de octubre de 2020 a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

